



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CEREZA COMPRENDIDO EN EL CUADRAGÉSIMO QUINTO PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

La Orden APA/1406/2023, de 26 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de cereza comprendido en el cuadragésimo quinto Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone en su artículo 9, que la finalización del período de suscripción del seguro principal de los módulos 1 y 2 en todo el ámbito de aplicación, excepto la provincia de Cáceres, es el 15 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores, que por parte del sector se ha solicitado una ampliación del plazo anteriormente indicado y que en el presente plan, se han incorporado ciertos cambios en el seguro que pueden provocar un desplazamiento de la contratación hacia los módulos 1 y 2 cuyo final de contratación es anterior al inicio de suscripción del módulo P.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción debe mantenerse, sin embargo, la precaución de evitar solapamientos entre la contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las demandas del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo único. - Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones de cereza hasta el 22 de febrero de 2024 para el seguro principal de los módulos 1 y 2 en todo el ámbito de aplicación, excepto en la provincia de Cáceres, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA

Ernesto Abati García-Manso



CSV : GEN-c9de-af89-439d-8dab-49ce-2c39-1714-e1c4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 14/02/2024 09:35 | NOTAS : F